



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

VISTO: El Mensaje N° 43/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26255 C.M., y la Cesión de Derechos y Acciones Posesorios a título gratuito efectuada por el Sr. Víctor Hugo Ramonda, DNI N° 16.837.878, en carácter de poseedor animus domini, de una superficie de terreno total de ciento doce metros cuadrados para ser destinado al ensanche de calle Berón de Astrada y la continuación de la calle Intendente Luis Reinaldo Vivas respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que mediante Expedientes administrativos N° 94.474/18 y su aclaración mediante Expte. 94474/2-18, se presenta el Sr. Víctor Hugo Ramonda, DNI N° 16.837.878, acompañando Nota de Cesión de Derechos y Acciones Posesorios a título gratuito.

Que conforme consta en la mencionada nota, (fedatada por el Escribano Eduardo Vercelli), y en la nota aclaratoria, viene el Sr. Víctor Hugo Ramonda a hacer expresa Cesión de Derechos y Acciones Posesorios a título gratuito a la Municipalidad de San Lorenzo de un terreno en carácter de poseedor animus domini, de una superficie de terreno total de ciento doce metros cuadrados para ser destinado al ensanche de calle Berón de Astrada y la continuación de la calle Intendente Luis Reinaldo Vivas respectivamente, el que tiene las siguientes medidas: siete metros en toda su extensión sobre calle Berón de Astrada para su ampliación y dieciséis metros de su lado este que linda con vías del ferrocarril Belgrano quedando a disposición del municipio para la continuación de la calle Intendente Luis Reinaldo Vivas, conforme plano de mensura y subdivisión encomendado al Ingeniero Geógrafo Orlando J. Harriet.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el ARTICULO 39 que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: “8) Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco



ORDENANZA N° 3784

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos para las de segunda”.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3784.-

Artículo 1°.- ACÉPTESE la Cesión de Derechos y Acciones Posesorios a título gratuito efectuada por el Sr. Víctor Hugo Ramonda, DNI N° 16.837.878, de una superficie de terreno total de ciento doce metros cuadrados para ser destinado al ensanche de calle Berón de Astrada y la continuación de la calle Intendente Luis Reinaldo Vivas respectivamente, conforme el detalle que expresa la nota de cesión y lo descripto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 21 de agosto de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo